



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

179-17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 OCT 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, referida a los Proyectos de Extensión formulados por docentes de las Carreras de Licenciatura en Bromatología y Licenciatura en Nutrición, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, a celebrarse el día 16 OCT 17, actuaciones obrantes en Expte N° 078/17 F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que el 16 de octubre de cada año, se conmemora el "Día Mundial de la Alimentación" proclamado en 1979 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Que la cátedra Educación Bromatológica de la Carrera Licenciatura en Bromatología, y las de Prácticas de Nutrición en Salud Pública y Epidemiología en Nutrición de la Carrera Licenciatura en Nutrición, desarrollarán actividades de extensión a la comunidad a través de los Proyectos "Con prevención no hay ETAs", "Determinantes socio culturales de la obesidad en la comunidad catamarqueña" y "Frutas y verduras", con la participación de estudiantes, docentes y no docentes de la Facultad.

Que esta Unidad Académica, como Institución formadora de Recurso Humano en Salud, estima pertinente autorizar la mencionada actividad en adhesión al Día Mundial de la Alimentación.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención Secretaría de Extensión Universitaria y Secretaría Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los Proyectos "Con prevención no hay ETAs", "Determinantes socio culturales de la obesidad en la comunidad catamarqueña" y "Frutas y verduras", en adhesión al Día Mundial de la Alimentación, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad, implemente los mecanismos de gestión que garanticen la ejecución de los Proyectos autorizados en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. BETINA GRISEL DIANDA
SECRETARIA DE EXTENSION
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA